



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000078/2016

VISTO: La factura "B" N° 0005-00001651 de fecha 13 de Julio de 2016 de Grafica Lauria (CUIT 30-67299025-0) de la firma Bamilau SA,y;

CONSIDERANDO:


- Que fue necesario adquirir resmas de papel tamaño A4 para tener stock permanente de tan utilizado insumo para el correcto funcionamiento de esta Defensoría;
- Que se solicitó presupuesto a las firmas locales Grafica Lauria, Distribuidora Olivos y Centro del Copiado;
- Que la firma Grafica Lauria presentó el presupuesto de menor valor cuando dio a conocer una oferta por tiempo limitado por lo tanto se decidió concretar la compra cumpliendo con el pago al momento de la entrega;
- Que la factura del visto corresponde al pago por la compra de 100 resmas de papel A4;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

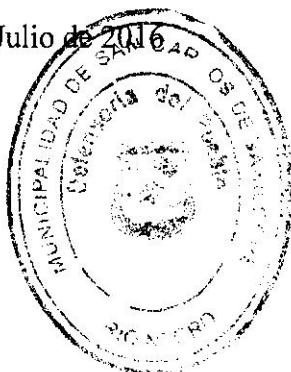
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:


ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Grafica Lauria de Bamilu SA (CUIT 30-67299025-0) para cancelar la factura B-0005-00001651 por \$ **7500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos )** en concepto de compra de 100 resmas de papel A4 Chamex 75 gramos.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % , en la Dirección de Tesorería \$ **150,00 (Pesos Ciento Cincuenta )**.
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 07.01.1.00.00.6.1.2.0.01.01.03 Papelería y útiles de oficina.
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative
6. Desde el Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de Julio de 2016

  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche